



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 103- 2023 – GM – MPL - N

Nauta, 22 de Marzo del 2023

Visto :

Memorándum N°242-2023-GM-MPL-N, de fecha 13 de Marzo del 2023, emitida por la Gerencia Municipal para la designación en el cargo de Jefatura de la Oficina de INFORMATICA de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gocen de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 28175 –Ley Marco de Empleo Público, establece en su Art. 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicio – CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distintos a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad privada;

Que, en la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N°1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del Art. 4 de la Ley 28175– Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo, está excluido de las reglas establecidas en el Art. 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal–CAP de la entidad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR – adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministro y Ente Rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el régimen CAS Confianza de los servidores de Carrera suscritos al Decreto Legislativo N° 276; siendo uno de ellos el Informe técnico N° 1557-2016-SERVIRIGPGSC que, en las conclusiones referente a la consulta sobre los aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; señala lo siguiente: **de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición Complementaria final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que, la plaza a ocupar esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP provisional o cuadro de puestos de la**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

entidad (CEP), respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías.

- La contratación y/o designación de Funcionarios, Directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.
- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza, está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS.
- El retiro de la confianza en el régimen especial CAS, traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que, en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la delegación de facultades conferida en la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-A-MPL-N de fecha 02 de Enero del 2023, de acuerdo a lo establecido en el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y;

Que, estando a las visaciones de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR por concluida la Encargatura de Jefatura de la Oficina de INFORMATICA de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta; al Ing. Sist. Informática. SIDNEY LEYLAND SALAS MANTILLA, otorgada mediante Memorándum N°026-2023-GM-MPL-N, de fecha 02 de Enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Ing.Sist. Inform. CESAR ULISES AYAMBO APAGUENO, en la Jefatura de la Oficina de INFORMATICA de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, a partir de la emisión de la presente resolución, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia Anticipada desde el 13 de Marzo del 2023.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a los lineamientos del O. Leg. N° 1057 y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO: notificar la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA


Lc. Adm. CLAUDIA AZUCENA SAIZ RODRIGUEZ
GERENTE MUNICIPAL (e)